RESOLUCIÓN C.A.J. N°.249

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR RODOLFO AYALA PELZER, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 13 de Setiembre de 2017.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6213, el Contrato N° 09/2016, la Nota remitida por el señor Rodolfo Ayala Pelzer, la Nota NDA N° 558/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorándum N° 900/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorando D.P N° 2546/2017 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 190/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6213, de fecha 22 de diciembre de 2015, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803.** ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 09/2016** de fecha 30 de diciembre de 2015, con el señor **Rodolfo Ayala Pelzer**, para el alquiler del local destinado para la **Sede de la Oficina Registral de Encarnación**, con una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, a partir del 3 de enero de 2016, hasta el 3 de enero de 2018.----------

Ante el próximo vencimiento del Contrato N° 09/2016 (3 de enero de 2018) la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos necesarios, a fin de iniciar los trámites de renovación del citado contrato.----------

El locador, propietario del inmueble, por medio de la nota de fecha 10 de agosto de 2017, manifestó su conformidad para la renovación del Contrato N° 09/2016, en los siguientes términos: "*...Que, tengo la intención de renovar el contrato suscripto por el término de 24 meses, manteniendo el mismo precio sin que el mismo sufra variación alguna...*".----------

Por Nota NDA N° 558/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, la Dirección Administrativa, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum N° 900/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual expresaron y solicitaron cuanto sigue: "*...se inicien los trámites para la primera Renovación del Contrato suscrito con RODOLFO AYALA PELZER...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 249
(Continuación)
Asunción, 13 de Setiembre de 2017.-

...//...

En el mismo Memorándum, se indica en relación a los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación cuanto sigue: "... *ante el crecimiento de la institución y la imposibilidad de albergar el Archivo de Legajos correspondiente a la Oficina Registral de Encarnación, junto a su oficina de operaciones registrales dentro del local propio de la Corte Suprema de Justicia, en la Circunscripción Judicial de Itapúa, se mantiene la necesidad de seguir alquilando el local, ya que el mismo cumple con las condiciones edilicias espaciales básicas para el correcto funcionamiento del archivo...*".----------

Asimismo, se realiza una relación costo-beneficio de seguir alquilando el inmueble contra la posibilidad de adquirir uno propio en los siguientes términos: "... *ADQUISICIÓN: un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones).-*

LA CONSTRUCCIÓN: Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 1.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 250m2 x 1.500.000 = Gs. 375.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle la obra exterior, estacionamiento, jardinería, parque infantil, pérgolas, banquetas, muralla, equipamiento y mobiliario, etc.----------

Costo Total: *terreno + edificación = Gs. 935.000.000.*----------

Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento.----------

JUSTIFICACIÓN: si bien contar con una sede propia es la meta de la Institución tanto que se ubique un inmueble propicio para ello y se pueda este adquirir así como se realicen los trabajos de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría al menos un periodo de 2 años en los cuales persiste la necesidad de seguir prestando el servicio de alquiler...//...".----------

Por Memorando D.P N° 2546/2017, de fecha 6 de setiembre de 2017, el Departamento de Presupuesto, indicó cuanto sigue: "...*se cumple en informar que el presente PAC, se encuentra previsto en los fondos solicitados en el Anteproyecto 2018, aprobado por Resolución CSJ N° 6868 de fecha 29 de agosto del cte. año, presentado para su estudio ante el Congreso Nacional por N.P. N° 139, por un monto total de G. 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil), por un lapso de 12 meses, siendo el monto mensual estipulado para el pago de alquiler G. 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil)...*".----------

Cabe indicar que la presente Resolución es emitida en fecha anterior a la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de Renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSÉ R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 249
(Continuación)
Asunción, 13 de setiembre de 2017.-

...//...

La presente Renovación de Contrato, se realiza conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su **Art. 47°.- Renovación de los Contratos,** dispone: "*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos...*".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12.- **Renovación de Locación:** "*...La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

A través del **Dictamen UOC N° 190/2017,** la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: "*... autorizar la renovación del Contrato N° 09/2016, para el alquiler del local destinado para la Sede de la Oficina Registral de Encarnación, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de G. 4.400.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA Incluido, totalizando un monto total de Contrato de G. 105.600.000 (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...*".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato N° 09/2016 suscrito con el señor Rodolfo Ayala Pelzer debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cades Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 249
(Continuación)
Asunción, 13 de Setiembre de 2017.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la renovación del Contrato Nº 09/2016, suscrito con el señor **Rodolfo Ayala Pelzer,** en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 292.803,** conforme al siguiente detalle:----------

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO Nº	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE ENCARNACIÓN	RODOLFO AYALA PELZER	09/2016	Mes	24	₲ 4.400.000	₲ 105.600.000

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la renovación de Contrato, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Virtone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY